



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **26 OCT 2011**

VISTO: la observación formulada por el Tribunal de Cuentas relativa a la transferencia de fondos a la Corporación Ferroviaria del Uruguay.

RESULTANDO: que el artículo 123 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a destinar hasta \$ 604.250.000 (pesos uruguayos seiscientos cuatro millones doscientos cincuenta mil) a efectos de viabilizar los emprendimientos para la mejora de la infraestructura ferroviaria.

CONSIDERANDO: I) que la Corporación Ferroviaria del Uruguay surge de acuerdo al Contrato de Concesión suscrito entre la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Administración de Ferrocarriles del Estado.

ASUNTO 1395

II) que el Tribunal de Cuentas entiende que la transferencia proyectada tiene su origen en el contrato suscrito, que a su entender no se ajusta a las previsiones del Convenio marco de fecha 29 de junio de 2007 ni a la normativa vigente.

III) que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de diciembre de 2009, se reiteró la autorización otorgada al Ministerio de Economía para transferir la suma equivalente en moneda nacional de U\$S 22:722.383 (dólares estadounidenses veintidós millones setecientos veintidós mil trescientos ochenta y tres) a la Corporación Ferroviaria del Uruguay a cuenta de la autorización legal prevista.

IV) que se entiende pertinente insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República.

ATENTO: a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Corporación Ferroviaria del Uruguay la suma de \$ 70:274.000 (pesos uruguayos setenta millones doscientos setenta y cuatro mil) a efectos e completar la suma autorizada por el artículo 123 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, y por ende insístese en el gasto.

jcf

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'F. Mujica'.A handwritten signature in black ink, which is the signature of José Mujica.

JOSE MUJICA
Presidente de la República